



Quarenta maravedis

SELLO QVARTO, QUARENTA  
MARAVEDIS AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y OCHO.

En la Villa de Totana y Salas Capitulares della año de Año mil ochocientos ocho se reunieron los señores Justicia y demás Juzgados que componen esta H. Junta y Gobierno della para conferir y tratar los asuntos pertenecientes al mejor servicio rambas M.M. bien y utilidad de este Comun, a la defensa de la Religion del Rey, y a la Patria, como lo tienen a costumbre, a saber el Dr. Mar. Valdriello Maestre mayor y Capitan a Guerra della por S. M. y demás Juzgados adra Junta que abajo firmaron y así juntos acordaron lo siguiente  
Se han visto el Oficio del Dr. de Murcia Juzga V. el que dice  
El Plan de Alzamiento de Murcia y de su Instrucción figura 51 del  
Mayo, y la Instrucción Milian firmada del General Dr.  
Vicente Ecija originalista del Oficio; y reconociendo su obligación  
y mandado la Comisión Criminal y Patriótica q. el unido  
atendrá sus Juzgados, como fieles defensores de la Sra. soberanía  
de sus leales Monarcas, y la libertad de su Patria privada  
del Enemigo comun; Siguiendo el laudable ejemplo visto de  
lo que el Rey, que parece comprender en más apremio con  
esferas tan fuertes ideas, unánime acuerdan y mandan  
seguir, como efectuaran de presentes el cumplimiento a  
estos oficios e instrucciones, q. dan conciencia separada  
que q. en ellos se preserven; pero ocurriendo alguna dificultad,  
acuerden asimismo se consulten p. su resolución al Dr. Inter-  
ventor q. de tenga sobre desverdad, prescribiéndole q. no  
los denegue. Oportuno. 1º. Encoficio Se expresa corresponden-  
do q. cosa tiene Pueblo según su vecindario 790 homb.  
Por el alzamiento practicado resultan muertos. En el Plan  
estimando a Murcia al Par. 2º. se dice conservar que  
los hombres q. se han visto en p. la Instrucción p. el  
orden q. proponer hunden muertos: y no al caminar

